



Expediente: 2612/24

Carátula: PEREZ MARTINO MARIO AUGUSTO C/ GONZALEZ ALICIA ROMINA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GONZALEZ, ALICIA ROMINA-DEMANDADO

20284169086 - PEREZ MARTINO, MARIO AUGUSTO-ACTOR POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2612/24



H106038941700

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: PEREZ MARTINO MARIO AUGUSTO c/ GONZALEZ ALICIA ROMINA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 2612/24.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PEREZ MARTINO, MARIO AUGUSTO - 05/02/2026 20:52**

San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2026. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 36755.72 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 32527.18 - menos el 8% - \$ 2602.17 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona **IVA** - \$ 6830.71 - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209563182312 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **MARIO AUGUSTO PEREZ MARTINO - M.P. N°9956, CUIT N° 20284169086**, radicada en el banco **GALICIA S.A.U., C/A N°: 405520543572, CBU N° 0070357230004055205428**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209563182312 el importe de \$ 5854.89 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 3252.72 y \$ 2602.17 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **MARIO AUGUSTO PEREZ MARTINO - M.P. N°9956, CUIT N° 20284169086**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 2612/24

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.